

que no supiera retraso este Servicio, acordaron se citen desde luego, con el objeto de que emprendan sus trabajos.

Se dio cuenta de una Instancia presentada por D. Toribio Guillen de Guillen, por la que solicita se le libere a su continuación (certificación), referente a su separación del cargo de Secretario que ha venido desempeñando desde el día veinte de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro, hasta el día de los corrientes en que fue decretada su destitución; y S. S. acordaron se le libere dicha certificación y que se le devuelva la Instancia original, conforme se solicita.

Seguidamente se ocuparon S. S. de las ventanillas de ganep, y para mejorar este ramo de Admon. bajo la Inspección inmediata de la Comisión de Abastos, acordaron se sujeten a la concurrencia, y al registro y baja, con lo cual experimentará un beneficio el vecindario.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron de S. S. los que soben, poniendo los que no la señal de la cruz, seguida de sus nombres que se escribirán de que yo el Sr. D. Antonio, certifico

Ante mí
D. Antonio

Rodríguez

García

Fernández

Ruiz

